



Municipio de Gilbert
Entre Ríos

Departamento EJECUTIVO

DECRETO N°035 /2026.-

GILBERT, 11 de febrero de 2026

VISTO:

Según Expedientes N°636 y N°637, Libro I, Folio 75, y nota presenta en Mesa de Entradas de esta Municipalidad en fecha 11 de febrero 2026, por la Cooperadora de la UENI N°29 “Rincón de Luz” y C.C.S. y Deportivo Gilbert, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a las notas citadas en el visto, se solicita el pago de comidas y gaseosas que fueron consumidas por integrantes del Taller De Danza Estilizada Municipal y Autoridades presentes en la **XIX Fiesta del Reencuentro**, realizada los días 06 y 07 de febrero 2026 en la localidad;

Que, la fiesta mencionada fue declarada de interés Turístico mediante Resolución N°172/2024 de la Secretaría de Turismo de la Provincia;

Que, el importe será reintegrado en su totalidad luego de haber finalizado el evento;

Que, por todo ello, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE GILBERT,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE efectuar el pago de PESOS Quinientos Setenta Y Un Mil con 00/100 (\$571.000,00), al Tesorero SR. Parodi, Abel Humberto DNI: 29.269.613, de la Cooperadora de la UENI N°29 “Rincón de Luz”, por lo expresado en los considerandos.

ARTICULO 2º.- El responsable de la Cooperadora nombrada en los considerandos, deberá hacer entrega a este Municipio de los comprobantes de gastos, para los cuales requieren el subsidio, no pudiendo dar al mismo otro destino para el que fuera solicitado.

ARTICULO 3°.- El monto de dichas erogaciones se imputará a la partida respectiva del presupuesto municipal.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria Municipal.

ARTICULO 5°.- Regístrese, comuníquese a contaduría y archívese.

DESPACHO, Gilbert, Dpto. Gualeguaychú, 11 de febrero de 2026. –

